CONSTANCIA. Octubre 28 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre el escrito anterior por la parte demandada.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-0095 00 (Exoneración Alimentos)

No se accede a las solicitudes de REQUERIMIENTO radicadas vía correo electrónico por la parte demandada y su apoderado, toda vez que el presente proceso ya se encuentra TERMINADO y ARCHIVADO.

Es de advertir a la parte interesada que si se trata de incumplimiento de un acuerdo por una de las partes y/o se adeudan cuotas alimentarias pactadas se debe recurrir a la respectiva acción para el cobro de lo debido.

Así mismo se hace saber a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP http://190.217.24.24/recepcionmemoriales no al correo electrónico del juzgado y mucho menos enviar documentos mediante mensaje de texto que no se dejan manipular para agregar al proceso.**

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 128 el 29 de octubre de 2020.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

De: Alejandra Velásquez Gómez [mailto:alejavel13@hotmail.com]
Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 11:02 a. m.

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales <fct006ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Buenos dias necesito una respuesta ya que estoy estudiando iva a terminar el estudio en agosto pero por lo de la pandemia nos atrasamos y aun todo esta pausado necesito que me sigan consignando hasta que todo se normalize necesito graduarme muchas